

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE PROCEDE A RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2026 DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

D^a. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX) en virtud de la delegación de competencias efectuada por la presidenta de ICEX según Resolución de 15 de octubre de 2025 (BOE nº254, de 22 de octubre de 2025)

CONSIDERANDO

Primero. - ICEX tiene entre sus funciones la de apoyar los proyectos de internacionalización de las empresas y su implantación en mercados exteriores mediante la prestación de ayudas que faciliten el acceso de la empresa a dichos mercados.

La normativa interna por la que se regula la concesión de ayudas de la Entidad Pública Empresarial ICEX aprobada por el Consejo Rector de 18 de diciembre de 2025, regula las convocatorias de entregas dinerarias sin contraprestación al igual que el régimen de colaboración entre ICEX y sus Entidades Colaboradoras y remite al procedimiento interno de reconocimiento de las mismas. Dicha norma deja sin efecto la normativa interna de 21 de noviembre de 2019.

Segundo. - Por Resolución de la consejera delegada, de 20 de febrero de 2026, se aprobó la concesión de las ayudas dinerarias sin contraprestación a Empresas beneficiarias de Ferias de Participación Agrupada convocadas a través de Entidades Colaboradoras de ICEX, así como a Asociaciones, Federaciones de Exportadores o Entidades similares, reconocidas como Entidades Colaboradoras de ICEX en la organización de estas actividades, entre ellas, la ayuda concedida a AMEC ASCON para la realización de la actividad "FA KBIS 2026 ORLANDO (EE.UU.)", por importe máximo de 23.694,15€.

Así, resulta de la citada Resolución:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202601330	FA KBIS 2026 ORLANDO (EE.UU.) AMEC-ASCON		23.694,15
		B08101933	923,15
		A12017455	4.154,17
		A12016085	4.154,17
		B85171023	6.923,61
		B56876600	5.692,75
		B14976765	1.846,30

Tercero. -Que, sin embargo, con fecha de 2 de marzo de 2026, el Departamento Gestión Presupuestaria DEF de ICEX advierte la existencia de un error en los datos de ayuda a los beneficiarios de la actividad e importe total de ayuda, siendo los correctos los que se detallan a continuación.

CSV : GEN-926e-11d2-44f7-f2ce-64d6-ed1b-3467-ddd9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 06/04/2026 15:06 | NOTAS : F



Cuarto. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Quinto. - Así pues, habida cuenta la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo Rector de la entidad el 18 de diciembre de 2025 y, de conformidad con el procedimiento de reconocimiento de las entidades colaboradoras de ICEX, resulta procedente rectificar el error material advertido en la Resolución de concesión de la consejera delegada de ICEX de 20 de febrero de 2026.

Por virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. - Rectificar el error material advertido y modificar, en este sentido, la Resolución de la consejera delegada, de 20 de febrero de 2026, de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de la empresa.

Así donde dice:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202601330	FA KBIS 2026 ORLANDO (EE.UU.) AMEC-ASCON		23.694,15
		B08101933	923,15
		A12017455	4.154,17
		A12016085	4.154,17
		B85171023	6.923,61
		B56876600	5.692,75
		B14976765	1.846,30

Debe decir:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202601330	FA KBIS 2026 ORLANDO (EE.UU.) AMEC-ASCON		23.684,35
		B08101933	922,77
		A12017455	4.152,45
		A12016085	4.152,45
		B85171023	6.920,75
		B56876600	5.690,40
		B14976765	1.845,53



CSV : GEN-926e-11d2-44f7-f2ce-64d6-ed1b-3467-ddd9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 06/04/2026 15:06 | NOTAS : F

El resto del contenido de la Resolución se ve inalterado por la presente Resolución.

Segundo. - Publicar en la BDNS, y en la web de ICEX, y notificar a la Entidad Colaboradora la presente resolución.

Esta resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción civil.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

Elisa Carbonell Martín
Consejera delegada de ICEX
P.D. Presidenta de ICEX, de 15 de octubre de 2025



CSV : GEN-926e-11d2-44f7-f2ce-64d6-ed1b-3467-ddd9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 06/04/2026 15:06 | NOTAS : F